INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2021
"ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA RICOH SP 3710 DN" – ID. 403.395.

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 07/1227/2021 de fecha 10/03/2021, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses de la DIBEN.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio, en los siguientes términos:

a) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la Diben, **Abg. César E. Romero R.**, Director de Asesoría Legal, **C.P. Ana María Rojas**, Directora de Administración y Finanzas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración Nº 03/1249/2021 de fecha 21/10/2021 se autorizó el Inicio del llamado y se aprobó la Carta de Invitación.

2- ANTECEDENTES

2.1- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.2- Publicación en el SICP: 28/10/2021

2.3- Disponibilidad Presupuestaria: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 52/2021, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas, el monto asignado para la presente contratación asciende hasta la suma de Gs. 20.300.000.- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2021 que serán afectados al Objeto de Gasto 342 "Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres con Fuente de Financiamiento 30.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 05 de Noviembre de 2021, siendo las 09:15 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que presentaron sus propuestas en los lotes que componen el presente llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la Reglamentación vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Correo Electrónico	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	Constancia SIPE N°
1	G MOVILES S.A.	PRESENTA	gmoviles@gmovileservices.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1668415
2	PRINTEC S.A.	PRESENTA	info@printec.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1668374

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

NO SE REALIZARON OBSERVACIONES.

3.2- RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

NO APLICA.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en el Decreto N° 2992/2019, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documentaciones Legales
1	G MOVILES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PRINTEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en las carpetas de ofertas presentadas, se constata que todas las firmas oferentes: **HAN DADO cumplimiento** a la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de la presente contratación.

5 – ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del Formulario "De Ofertas", de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación constató que no se han verificado errores aritméticos en las ofertas de las firmas oferentes; por lo que este Comité de Evaluación concluye, que las firmas **HAN DADO CUMPLIMIENTO**, con el presente criterio.

6 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL Y LOCAL

Se prescinde de aplicar el margen, en razón de que todos ítems Ofertados, corresponden a bienes de origen extranjero.

7 – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia, se procedió a agrupar las ofertas, en orden numérico de "menor a mayor", conforme a la siguiente tabla:

Orden	OFERENTES	Precio Unitario Ofertado	Certificado de Origen Nacional	Margen de Preferencia
1	**PRINTEC S.A.**	1.250.000	NO APLICA	NO APLICA
2	**G MOVILES S.A.**	1.310.000	NO APLICA	NO APLICA

En virtud al cuadro que antecede, este Comité de Evaluación establece **que a partir del presente apartado sólo será evaluada la mejor oferta en precios**, es decir, el oferente **PRINTEC S.A.,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.*

8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

En el presente queda asentado la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/19 *"Disconformidades, errores y*

Abg. Cesar Rodríguez Nuñez
Director
Dirección de Asesoría Jurídica - DIBEN

C.P. Ana María Dejesús
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

omisiones" que dice: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa., se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria".*

Es importante mencionar, que la nota de pedido de documentos ha sido remitida en la dirección de correo electrónico declarado por cada oferente en el correspondiente Formulario de Oferta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 2490/19 de fecha 28/06/2019.
Este Comité de Evaluación ha requerido a la firma oferente, mediante nota cursada, para que presente las documentaciones formales que no fueron agregadas junto con su oferta.

Al respecto, la firma **PRINTEC S.A.** ha presentado las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación en tiempo y forma, por ende, **HA DADO CUMPLIMIENTO** con el presente criterio.
VER ANEXO II "Solicitudes de documentos con sus correspondientes respuestas".

9 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

Dando continuidad al proceso de evaluación este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

9.1- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N°1890/20 VIGENTE DESDE EL 07/05/2020.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por las firmas oferentes, conforme a lo establecido en la Resolución de referencia que dice: ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea Superior al 25% para las ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"***

Luego de analizar las Planillas de Precios presentadas por las firmas se verifica lo siguiente:

								PRINTEC S.A.	
Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precios Referenciales	25% por Debajo	15% por Arriba	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Análisis de Precio
1	Tóner para Impresora RICOH SP 3710 DN.	Unidad	Unidad	16	1.250.000	937.500	1.437.500	1.250.000	√

El comité de evaluación, conforme al cuadro que antecede, ha verificado que la oferta presentada por la firma **PRINTEC S.A.**, se encuentra dentro de los rangos establecidos por la normativa vigente; por lo que no fue necesario solicitar el desglose del precio unitario ofertado.

Con base a lo mencionado, éste Comité de Evaluación concluye, que la firma **PRINTEC S.A., HA DADO CUMPLIMIENTO** con el presente criterio, por lo que su oferta pasará a ser analizada en los subsiguientes apartados.

9.2- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la firma oferente para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de la Carta de Invitación del presente llamado.

1- En relación al requisito indicado en la Carta de Invitación, se realizó un resumen de acuerdo al siguiente cuadro:

Abg. Cesar Romero Roig
Director de Asesoría Jurídica - DIBEN

C.P. Ana Maria Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

PRINTEC S.A.				
Documento N° (Factura y/o Contrato)	**Contratante**	**OBJETO /** Descripción del bien/servicio proveído	**Periodo de Ejecución contractual**	**Monto Gs.**
001-001-0011721	SERVICIOS NAC. DE CAL. Y SANID. VEG. Y DE SEMI. SENAVE	TÓNER PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA	2019	29.400.000
001-001-0014431	SERVICIOS NAC. DE CAL. Y SANID. VEG. Y DE SEMI. SENAVE	TÓNER PARA IMPRESORA LÁSER	2020	176.830.000
MONTO TOTAL				206.230.000
MONTO DE LA OFERTA				**20.000.000**
30% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA				6.000.000

		2019	2020
		1	1
Copias de contratos y/o facturas que avalen la experiencia requerida, correspondientes al periodo solicitado (2019 y 2020).	**CUMPLE**	Cumple	Cumple
El volumen total de contratación y/o facturación (sumatoria de los montos de los contratos y/o facturas presentadas) correspondientes al periodo solicitado (2019 y 2020) **deberá ser, como mínimo, equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado**	**CUMPLE**		
Para todos aquellos oferentes que presenten contratos y/o facturas que hay ab sido suscritos y/o emitidas con o a la DIBEN, deberán presentar la correspondiente Constancia de Cumplimiento Satisfactorio, expedida por el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.	**No Aplica**		
El Comité de Evaluación, al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, concluye que la firma oferente:	**CUMPLE**		

Al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas, este Comité concluye que la firma **PRINTEC S.A., HA DADO CUMPLIMIENTO** con el presente criterio y su oferta se encuentran susceptibles de seguir siendo analizada en los siguientes apartados.

9.3- CAPACIDAD TÉCNICA

NO APLICA

9.4- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

En cuanto a la verificación sí el/los oferentes/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo.

En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.paraguay.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.
La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.
El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nombre y Apellido	C.I. N°	Oferente	Certificado N°	Registra/No Registra Datos en el SINARH como funcionario público
RENATO ORTELLADO ODDONE	3.381.938	**PRINTEC S.A.**	2057202	NO REGISTRA

Fuente de Datos: www.paraguay.gov.py

De la información obtenida, se constata que el oferente y/o sus representantes citados, el señor **RENATO ORTELLADO ODDONE**, NO Registra Datos en el SINARH como funcionario público por tanto, la **firma oferente HA DADO cumplimiento** satisfactorio con el presente requisito.

10- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Abg. Celso Romero Rojas
Asesor Jurídico Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Oferente	Documentos Sustanciales	Otras Documen-taciones Formales	Análisis de Precios ofertados	Experiencia	Cumplimiento de la Resolución DNCP N°849	Resumen y Comentarios
PRINTEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Oferente potencial adjudicables
G MOVILES S.A.	CUMPLE	-----	-----	-----	-----	No se continuó analizando a la presente oferta por ser segunda en precio.

11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma **PRINTEC S.A..,** ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales y técnicas, estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además han demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, la oferta de la firma **PRINTEC S.A.,** se erige como el mejor precio dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 2051 "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es por **ITEM**.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **ADJUDICAR** a la firma **PRINTEC S.A.,** en el presente llamado por un monto total de **Gs. 20.000.000 (Veinte millones) IVA INCLUIDO.**

Son parte del presente informe de evaluación:

Anexo I - "Cuadro Comparativo de Ofertas".
Anexo II – "Cuadro de precios adjudicables"
Anexo III – "Copia de Solicitud de Documentaciones y sus correspondientes respuestas"
Anexo IV – "Análisis del oferente o su representante legal en relación a la Resolución DNCP N° 849/2015"

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 15 días del mes de Noviembre de 2021.------

Miembro del Comité de Evaluación–DAL Dirección de Asesoría Legal - DIBEN	Miembro del Comité de Evaluación–CA Gilberto Maldonado Miembro Titular Consejo de Administración - DIBEN
Miembro del Comité de Evaluación–DAF C.P. Ana María Rojas Directora de Administración y Finanzas DIBEN	